

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA PARA LA INCORPORACIÓN DE ALMERÍA A LA GUÍA C DE ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA

En la ciudad de Almería, a cinco de mayo de 2025

REUNIDOS,

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero, con DNI [REDACTED] K, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, Pedro García del Barrio, Presidente de la Fundación de Arquitectura Contemporánea con CIF [REDACTED], en nombre y representación de la entidad.

Interviene, asimismo, D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para dar fe del acto, en el ejercicio de las facultades que le corresponden.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, a tal efecto:

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Almería actúa al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina en el artículo 36, que son competencias propias del Ayuntamiento las que les atribuyan, en este caso, las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

2.- Que la Fundación Arquitectura Contemporánea, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una institución sin ánimo de lucro de carácter cultural, que se constituye al amparo del derecho reconocido en el artículo 34 de la Constitución Española, del artículo 35 del Código Civil y de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que, de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos, tiene como objeto genérico y principal, el fomento, desarrollo, protección y difusión de la arquitectura contemporánea, entre cuyas acciones se encuentra el desarrollo por ámbitos geográficos de la Guía C (www.c.guide) entendida como guía global de arquitectura contemporánea.

3.- Que en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2025, figura consignada aplicación presupuestaria U999 15101 48000, por importe de 15.000,00€.

Inserido "DNI", vale, doy fe.

CLAUSULAS:

PRIMERA. Objeto y finalidad.

El objeto de este Convenio es formalizar la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Fundación Arquitectura Contemporánea con el fin de incorporar Almería a la Guía C que desarrolla la FAC, fomentando así el conocimiento y reconocimiento global de la arquitectura contemporánea de excelencia localizada en la ciudad de Almería y su área de influencia potencial, así como la sensibilización ciudadana hacia su patrimonio contemporáneo y el posicionamiento internacional de este ámbito territorial a partir de su incorporación a una red global de excelencia.

SEGUNDA. Régimen económico.

Para la consecución de los fines previstos en la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la cantidad de 15.000,00€, que se imputara a la aplicación presupuestaria U999 15101 48000 del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Consta a tales efectos en el expediente documento contable RC con número de operación **220250000898** por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.€), con cargo a la aplicación presupuestaria U999 15100 48000, de fecha 24/04/2025.

TERCERA. Programa de acciones a desarrollar.

La Fundación Arquitectura Contemporánea se compromete a la realización de los trabajos conducente a la incorporación de Almería en la Guía Global de Arquitectura Contemporánea *C.guide*, lo que incluye las siguientes actuaciones:

a) Coordinación y seguimiento

Se designará una persona responsable de la coordinación de equipos y trabajos, siendo responsable de realizar un seguimiento continuado de la ejecución de la actividad, de acuerdo a los objetivos, plazos, recursos económicos y personales, e indicadores.

La Fundación designará un 'Patrono responsable': un miembro de su patronato, como máximo órgano de gobierno, encargado de supervisar la ejecución de la actividad y dar cuenta de la misma ante los miembros de la Comisión Ejecutiva.

La persona responsable de la coordinación será la encargada del seguimiento económico de la actividad. También actuará como interlocutor ante el Comité Científico y las distintas entidades e instituciones que colaboren en el desarrollo de los trabajos, principalmente Universidades y Colegios Profesionales.

Deberá supervisar el trabajo diario del equipo de redacción y avisar puntualmente de las novedades relativas al personal contratado, de acuerdo a la legislación vigente.

b) Identificación y selección de proyectos

La Secretaría Técnica de la actividad se dirigirá a las Escuelas de Arquitectura españolas públicas y privadas, CSCAE, Colegios Profesionales, prensa especializada, y otros profesionales destacados, para informar de la realización de los trabajos de selección de la mejor arquitectura contemporánea localizada en la ciudad de Almería, que culminará con su incorporación a la *C.guide*. Igualmente, se

solicitará su colaboración, estableciendo el canal y los medios de comunicación que resulten más pertinentes para recoger sus propuestas.

También realizará una acción de difusión en redes sociales, incentivando la colaboración de los usuarios, que podrán proponer la incorporación de nuevas obras.

El equipo de redacción, recopilará la información recibida, y realizará una labor de análisis sistemático de bases de datos y diversas fuentes documentales, incluyendo publicaciones monográficas y revistas periódicas especializadas. En base a este material, elaborará unos listados y fichas que constarán de información suficiente para que el Comité Científico pueda evaluar la excepcionalidad y los valores de la obra arquitectónica.

El Comité Científico estará integrado por los miembros del Patronato de la Fundación que desempeñarán esta labor con carácter gratuito, mediante el procedimiento de "pares ciegos", y será el responsable de las obras seleccionadas para formar parte de la guía, así como de su calificación, de acuerdo al siguiente criterio: CCC (obras cuya visita justificaría por sí mismo el viaje), CC (obras que no deberías dejar de visitar y por la que merecería la pena desviarse), C (obras que deberías visitar si tu viaje lo permite).

c) Recopilación y edición de material. Redacción y traducción

El equipo de redacción contactará con los estudios de arquitectura seleccionados por el Comité Científico, así como aquellas entidades, instituciones, empresas o profesionales que cuenten con material de interés para ser publicado.

Este será revisado y editado, optimizándolo para su publicación web aunque siempre respetando los datos de autoriza. Junto a la recepción del material se gestionará la cesión gratuita del mismo, con el único fin de ser incorporado a la *C.guide* y poder ser empleado en las posteriores acciones de difusión (publicaciones en redes sociales, notas de prensa, videos promocionales y eventos presenciales). Este material podrá ser completado mediante acciones de toma de datos y fotografía in situ.

Además de consignar los datos básicos del proyecto (denominación, otras denominaciones, localización exacta, tipología, uso, fecha de referencia, etc.) se redactará una descripción sintética del proyecto, que deberá señalar los valores encontrados en la obra que justifiquen su excepcional calificación.

La totalidad del material será traducido con calidad profesional, y estará disponible en español e inglés.

d) Actualización web y app. Publicación

La Fundación, como entidad desarrolladora de la guía y titular de sus derechos, pondrá a disposición del proyecto, con carácter gratuito, la plataforma web y la app, ambas totalmente operativas.

Completado el material a ser publicado, el equipo informático realizará las modificaciones en la programación y diseño de la web y la app que ya se encuentra totalmente operativa (iOS y Android) previas a la incorporación de los nuevos proyectos.

Igualmente, volcará el nuevo material, completando así la pretendida actualización de contenido.

El equipo informático deberá asimismo trasladar al coordinador información actualizada y de forma continuada relativa a las estadísticas web.

CUARTA. Plazo de ejecución.

Se establece como plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos descritos, 12 meses a contar desde la formalización del presente convenio.

QUINTA. Gastos.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000,00 €, aportando el Ayuntamiento de Almería la totalidad del coste del proyecto.

El pago por el importe de **15.000,00 €** (QUINCE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria U999 15101 48000 denominada "**CONVENIO FUNDACION ARQUITECTURA CONTEMPORANEA**", se realizará tras la firma del presente convenio, con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo estipulado.

A tales efectos la Fundación Arquitectura Contemporánea presentará una memoria descriptiva de la actividad desarrollada conforme a la naturaleza del presente convenio

El beneficiario recibirá los fondos mediante transferencia bancaria.

SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un/una representante del Ayuntamiento de Almería, o persona en quien delegue, así como el Presidente de la Fundación, o persona en quien delegue. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario, a propuesta de los mencionados representantes.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto del Convenio, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El Ayuntamiento de Almería, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

DÉCIMA. Consecuencias en caso de incumplimiento y cuestiones litigiosas.

La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma llevará consigo la exigencia del reintegro de las cantidades abonadas

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación octava del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA. Vigencia y entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma. El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma, sin perjuicio de la obligación de pago y justificación de gastos que ha de llevarse a cabo de acuerdo con las condiciones previstas en el presente convenio.

El Convenio se extingue por el cumplimiento del objeto o por las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 y con los efectos del artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. María del Mar Vázquez Agüero

EL PRESIDENTE DE FUNDACIÓN
ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA

Fdo. Pedro García del Barrio

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Fernando Gómez Garrido

ANEXO I: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, Secretario/a, de de conformidad con lo dispuesto el acuerdo de aprobación del Convenio para la **la incorporación de Almería a la Guía C de Arquitectura Contemporánea**

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría y en relación con las cantidades abonadas a la FUNDACIÓN DE ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA para gastos de incorporación de Almería a la Guía C de Arquitectura Contemporánea por un importe total de 15.000 euros:

PRIMERO: Que, de conformidad con los antecedentes obrantes a fecha del presente certificado, el gasto total realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación,

(Habrá de completarse una tabla por cada gasto).

Nº FACTURA	FECHA	ACREEDOR		NIF ACREEDOR
DESCRIPCIÓN GASTO	FECHA APROBACIÓN GASTO*	FECHA PAGO	IMPORTE	

*Si se trata de gastos menores, la fecha de gasto coincidirá con la de la factura

SEGUNDO: Que el objeto de la actuación realizada coincide con el objeto del Convenio para gastos de incorporación de Almería a la Guía C de Arquitectura Contemporánea.

TERCERO: Que la cantidad recibida recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

CUARTO: Que los gastos de incorporación de Almería a la Guía C de Arquitectura Contemporánea, han sido debidamente prestados o recepcionados, respectivamente, de lo cual queda constancia.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Almería para la justificación de la ejecución y el gasto realizado para gastos de incorporación de Almería a la Guía C de Arquitectura Contemporánea, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./aPresidente de la Fundación de Arquitectura Contemporánea de, en, a de de

Vº Bº EL PRESIDENTE

(Firma del secretario/a)



ANEXO II: ANEXO ECONOMICO

El total de las cantidades responde a los siguientes conceptos, cuyas cuantías podrán ser compensadas entre sí:

CONCEPTO	IMPORTE
Secretaría técnica y equipo de redacción	9.000€
Traducción ES-EN (25.000 palabras)	1.750€
Dietas y viajes. Trabajo de campo y asistencia a reuniones	750€
Sistemas de gestión y almacenamiento en la nube	250€
Gastos de oficina: espacio de trabajo, comunicaciones, suministros, fungible	750€
Servicios informáticos: actualización y volcado de contenido. Hosting y dominio	2.500€

m.